



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



UAIP/RES.231.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil quince.

Vista la solicitud de información identificada con el número MH-2015-231, presentada por [REDACTED], y admitida en esta Unidad el día veinticinco de septiembre del año en curso, mediante la cual solicita información sobre rendición de cuentas de presupuesto de las instituciones: Corte Suprema de Justicia Asamblea Legislativa, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil Ministerio de Seguridad, Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa y otras en materia de seguridad pública del periodo comprendido desde mil novecientos noventa y dos hasta el año dos mil quince.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 100 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, señala como característica del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, que este funcionará sobre la base de una descentralización de los registros básicos a nivel institucional o fondo legalmente creado, conforme lo determine el Ministerio de Hacienda, y una centralización de la información financiera para efectos de consolidación contable en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Al respecto la consolidación contable, que incluye la liquidación del presupuesto se presenta en el informe de Gestión Financiera del Estado de conformidad al artículo 105 literal k) del cuerpo legal antes señalado.

Al respecto los informes en referencia correspondientes para los años solicitados, se encuentra a disposición pública en la Biblioteca de este Ministerio, la cual se encuentra ubicada en primera planta del edificio Los Cerezo, Secretaría de Estado, boulevard Los Héroes, San Salvador.

Adicionalmente, la información de la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de junio del presente año se ha publicado en el siguiente sitio web:

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PresupuestosPublicos/RevisindeMedioAo.html>

Por lo que de conformidad al artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual señala que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información; por lo que se hace del conocimiento, es pertinente conceder el acceso para consulta personal de los documentos antes mencionados en la Biblioteca de esta Institución.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] consistente en los Informes de la Gestión Financiera del Estado para los ejercicios solicitados, disponibles en la Biblioteca de esta Institución, así como en el sitio web indicado en el considerando II de la presente resolución; y **II) NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

